

Resolución Número 0876 (Junio 1 de 2017)

“Por medio de la cual se implementa en el Sistema Integrado de Información Catastral -SIIC- y en la Línea de Producción Cartográfica -LPC-, el Número Predial Nacional previsto en la Resolución 0829 del 26 de septiembre de 2013 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi”.

La DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD –, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 14 de 1983, la Resolución n° 070 de 2011, la Resolución n° 1055 de 2012, la Resolución 829 del 2013, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y los Acuerdos 003 y 004 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 14 del artículo 5.° del Acuerdo 004 de 2012 “Por el cual se determina el objetivo, la estructura

organizacional y las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece como función de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la de expedir los actos administrativos que le correspondan.

Que el artículo 159 de la Resolución 070 de 2011 “Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral” expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC-, estableció la estructura del Número Predial Nacional.

Que el artículo 160 de la Resolución 070 de 2011, modificado por la Resolución 829 del 2013 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 70 del 2011”, prevé que: “Divulgación e implementación de la nueva estructura del número predial nacional. Las autoridades catastrales iniciarán la implementación del número predial nacional en su base de datos gráfica y alfanumérica y su uso será obligatorio a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014)”.

Que el artículo 2.° de la mencionada Resolución 829 del 2013, modificó el artículo 159 de la Resolución 070 del 2011, estableciendo la estructura del Número Predial Nacional de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			ZONA		SECTOR		COMUNA		BARRIO		MANZANA O VEREDA				TERRENO				CONDICIÓN DEL PREDIO		NÚMERO DE CONSTRUCCIÓN / PH																																																																																																																																																																																																							
																							Nº. del edificio o torre		Número del piso dentro del edificio o torre		Número de unidad en PH, Condomio o mejor																																																																																																																																																																																																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																																																																																																																																																																																																	
DAVE- División Política Administrativa					00 Rural																0-predio No Reglamentado en PH																																																																																																																																																																																																									
																														01 Urbano Cabecera Municipal																																																																																																																																																																																																
																																																										02-99 Otros Núcleos Corregimientos																																																																																																																																																																				
																																																																																						Manzana																																																																																																																																								
																																																																																																																Vereda																																																																																																														
																																																																																																																																								Número de Orden del predio en la Manzana o Vereda																																																																																						
																																																																																																																																																																4-Vías																																																														
																																																																																																																																																																																							3-Bienes de uso Público Diferente a las Vías																																							
																																																																																																																																																																																																												5-Mejoras por Edificaciones en Terreno Ajeno de Propiedades no Reglamentadas en PH																		
7-Parques Cementerios																																																																																																																																																																																																																														
8-Predio en Condominio.																																																																																																																																																																																																																														
9-Predio en PH																																																																																																																																																																																																																														
0-predio No Reglamentado en PH																																																																																																																																																																																																																														

Que se hace necesario implementar en el Sistema Integrado de Información Catastral – SIIC- (base alfanumérica) y en la Línea de Producción Cartográfica –LPC- (base gráfica) de la UAECD, el Número Predial Nacional, en cumplimiento de la reglamentación técnica expedida por el Insituto Geografico Agustín Codazzi -IGAC-.

Que la implementación del Número Predial Nacional tiene como finalidad permitir la identificación inequívoca y unificación de la información de los bienes inmuebles que conforman el censo catastral del Distrito Capital de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.° Implementar en el Sistema Integrado de Información Catastral -SIIC- y en la Línea de Producción Cartográfica -LPC-, el Número Predial Nacional establecido en la Resolución 829 del 26 de septiembre de 2013, coforme a la siguiente estructura:

DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			ZONA		SECTOR		COMUNA		BARRIO		MANZANA O VEREDA				TERRENO					CONDICIÓN DEL PREDIO	NÚMERO DE CONSTRUCCIÓN / PH							
																							N°. del edificio o torre	Número del piso dentro del edificio o torre	Número de unidad en PH, Condomio o mejora					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
DAVE- División Política Administrativa					00 Rural	Circuito/Sector		Comuna	Barrio		Manzana									Número de Orden del predio en la Manzana o Vereda	0-predio No Reglamentado en PH									
					01 Urbano Cabecera Municipal																9-Predio en PH									
																					8-Predio en Condominio.									
																					7-Parques Cementerios									
																					6-									
																					5-Mejoras por Edificaciones en Terreno Ajeno de Propiedades no Reglamentadas en PH									
																					4-Vías									
																					3-Bienes de uso Público Diferente a las Vías									
2-																														

ARTÍCULO 2.º El uso del Número Predial Nacional implementado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en Bogotá D.C., será obligatorio a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.º Las modificaciones o correcciones al Número Predial Nacional implementado mediante la presente resolución, serán realizados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de conformidad con el documento técnico para la implementación del NPN en la UAECD, manuales y procedimientos generados por la Entidad para tal fin.

ARTÍCULO 4.º La implementación del Número Predial Nacional al interior de la UAEDC se realizará de manera inmediata en el Sistema Integrado de Información Catastral – SIIC-. Para la Línea de Producción Cartográfica –LPC- se efectuará una vez se ajuste el correspondiente sistema, en un término inferior a cuatro (4) meses contados a partir de la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.º Comunicar la presente resolución a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital del Hábitat e Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 6.º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., al primer (1) día del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Directora